



# San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N°037-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 16 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de julio de 2024; el INFORME LEGAL N°0012-2024/ALE/GSSA, de fecha 12 de julio de 2024, referente a donación de materiales a favor de la Comunidad Campesina de Coyllor del Distrito de San Agustín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 25. "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante SOLICITUD N°2454, de fecha 26 de abril de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina de Coyllor, Sr. Danny Rivera Allpoc, solicita donación de 120 bolsas de cemento y 15 calaminas para la refacción del local comunal;

Que, mediante INFORME N°117-2024-GA/DSA, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración remite cotización;

Que, mediante INFORME N°240-2024-UIM/GIDU/MDSA, de fecha 28 de junio de 2024, la UNIDAD DE Infraestructura y Maquinaria, remite informe técnico de donación de materiales para refacción de local comunal Campesina de Coyllor;

Que, mediante INFORME N°316-2024-GIDU/MDSA, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite informe técnico de donación de materiales para refacción de local comunal;

Que, mediante CARTA N°263-2024-RWPA-GM/MD7MDSA, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal referente a lo solicitado;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0012-2024/ALE/GSSA, de fecha 12 de julio de 2024, Asesoría Legal Externa, opina que en base a lo expuesto en los documentos señalados en los antecedentes del presente informe se sugiere elevar el documento a secretaria general y Sesión de Concejo para que incorpore en la agenda de donación para su evaluación y aprobación;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo coyuntural de donación de 50 bolsas de cemento a favor de la Comunidad Campesina de Coyllor del Distrito de San Agustín".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo precisado en el informe presupuestal asimismo a la Gerencia Municipal el seguimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ojeda  
ALCALDE

